



## RESOLUCIÓN CS N° 433 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 21 de octubre de 2022

Expediente N° 2.503/05 y 23.639/07.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS N° 494/2011, por la cual se dispone que la Dirección General de Personal deberá informar al Personal de Apoyo Universitario, con una antelación de doce (12) meses, que cumplirá las condiciones necesarias para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 5° del referido acto administrativo expresa: *"El personal que acceda al beneficio de la jubilación podrá seguir prestando servicios en carácter de personal no permanente por un período no mayor a seis (6) meses o hasta la cobertura del cargo por concurso. Se prorrogará por un período igual y por única vez, a criterio de la autoridad competente, por razones fundadas de servicio. La designación se efectuará por autoridad competente e imputado al cargo que el agente deja vacante."*

Que la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Nodocente, mediante Acta N° 08/2022 – fecha 30/09/22, modifica el referido artículo 5°, ampliando a dieciocho (18) meses el plazo para que el personal jubilado pueda seguir prestando servicio en carácter de no permanente.

Que corresponde el dictado del acto administrativo respectivo.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 10° Sesión Ordinaria del 20 de octubre de 2022)

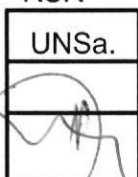
### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 5° de la Resolución CS N° 494/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 5°.- El personal que acceda al beneficio de la jubilación podrá seguir prestando servicios en carácter de personal no permanente por un período no mayor a dieciocho (18) meses improrrogables o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que suceda primero. La designación se efectuará por autoridad competente e imputado al cargo que el agente deja vacante."*

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, Direcciones Generales, APUNSa. Cumplido, girar las actuaciones a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta universidad.-

RSR



*Corra Placco*  
CORRA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*Nicolás A. Innamorato*  
Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA